General Roca, 18 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 107/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0175/IUPA/2023 caratulado "Adquisición de Artículos de Librería Artística-Proyectos PEU", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 54/2023, tendiente a la adquisición de artículos de librería artística para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU).

Que la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil solicita (fs. 01/3), la compra de los artículos detallados, los cuales serán utilizados para el funcionamiento de los Proyectos citados hasta el mes de noviembre del año en curso, y financiados a través de los fondos nacionales del programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, EX-2022-48774849-APN-SSFTE#ME, resolución ministerial N.º RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME (fs. 17/19), dejando constancia que los artículos serán utilizados por los PEU dentro del Área Proyectos de Extensión Universitaria de la Prosecretaría de Extensión, adjuntándose presupuesto de la firma comercial Kissner Gladys Noemí, CUIT N.º 27-12410252-4 y las constancias de AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria (fs. 23/24).

Que mediante Resolución N.º 92/23, cuya copia fiel obra a fs. 12/16, se aprueba lo actuado en el marco de la Convocatoria 2023 de Proyectos de Extensión Universitaria; se aprueba la suma total de Pesos

JUAN A... VESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Trece ($423.513,00) en concepto de presupuesto global para los proyectos que se mencionan en la presente, y se instruye a la Secretaría Económico Financiera para llevar a cabo los mecanismos tendientes a la realización de compras en relación con el desarrollo de los proyectos que se aprueban.

Que a fs. 21/22 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 69/2023, de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Que a fs. 26/28 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado refrendando la autorización de la transferencia interna de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también adjunta la reserva presupuestaria.

Que a fs. 29/34 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 54/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales.

Que a fs. 37/44 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, como así también las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU.

Que a fs. 45/46 se agrega Acta de Apertura N.º 62/2023 con fecha 12/05/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta de la firma comercial citada en el considerando anterior.

Que a fs. 47/49 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 58/2023, suscripto por la Lic. Alexandra Paolini, Prosecretaria de Extensión, con la intervención del Vicerrector, Abog. Pablo Aís, y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes observaron que,

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

se invitaron a siete (7) proveedores; que se publicó en la página del IUPA el Pliego, y habiéndose presentado la firma comercial "Papeles S.A." la cual no cumple con lo técnicamente solicitado, se solicita declarar fracasado el procedimiento y arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

Que a fs. 50 se agrega Acta de Comisión de Pre-Adjudicación N.º 59/2023, donde se indican fracasados los renglones 1, 2 y 3.

Que a fs. 51 se agrega constancia de haberse publicado el Acta que antecede en la página web de la Institución.

Que a fs. 09, 10, 20, 25 y 52 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere declarar fracasado la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 54/2023, y teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el procedimiento de Trámite Simplificado N.º 54/2023 tendiente a la adquisición de artículos de librería artística para ser utilizados en los Proyectos de Extensión Universitaria del IUPA (PEU), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

JUAN ALTAMIRANO
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTICULO 2°.- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados para los fines indicados en el Artículo que antecede, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes.-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA